



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)

En Ibagué, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez y un minuto de la mañana (10:00 a.m.), la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES con radicación **73001-33-33-006-2022-00145-00** instaurada por **AQUADATOS S.A.S.** contra la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA – EDAT S.A. E.S.P.** encontrándose llamada en garantía la **ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A.**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTES

1.1 Parte Demandante:

AQUADATOS S.A.S.

Apoderado: María Alejandra Rodríguez Díaz

C. C: 1.234.791.298

T. P: 407.620 del C. S. de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Calle 48 B N°30-20 barrio Caudal. Villavicencio (Meta)

Teléfono: 3102864068 y 3208397187

Correo electrónico: notificaciones@consorciobm.com -
gerencia@consorciobm.com - aquadatos@aquadatos.com :-
mrodriguezdz83@gmail.com

1.2. Parte Demandada

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA – EDAT S.A. E.S.P.

Apoderada: Michel Ann Machuca Puentes

C. C: 1.110.547.820

T. P: 272.867 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Calle 11 No. 3 – 32 Edificio Banco de la República Piso 8º

Teléfono: 3222392661

Correo electrónico: michelmp_93@hotmail.com - contratacionedat@edat.gov.co

1.3. Llamada en garantía

ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A.

Apoderado: Edwin Samuel Chávez Medina

C. C: 5.823.762

T. P: 256.633 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Calle 11 No. 1-92 oficina 204 Edificio Centro de Especialistas de la ciudad de Ibagué

Teléfono: 3008886195 - 3178251690

Correo electrónico: suasesoriajuridicayfinanciera@gmail.com - notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

Constancia: Se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta del Dr. Pedro Mauricio Borrero Almario y en representación de la parte demandante a la Dra. María Alejandra Rodríguez Díaz, en los términos del poder allegado con antelación a la audiencia y que fue puesto de presente en la pantalla de la misma.

En este momento de la diligencia y antes de dar inicio a la práctica de pruebas, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que manifieste lo concerniente a la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada el día de ayer, por incapacidad del representante legal de la demandante, ya que, al parecer, los demás apoderados no tienen conocimiento de la misma.

Apoderada Demandante: Indica que el día de ayer tuvo conocimiento de que el representante legal de la demandante sufrió un accidente y se encuentra incapacitado por el término de 3 días, por lo que no es posible que atienda la presente diligencia.

De lo manifestado por la parte actora se corre traslado a los demás sujetos procesales, indicándoles que existen dos posibilidades: la primera que se recaude todo el material probatorio en una sola audiencia, para lo cual debe fijarse nueva fecha; y la segunda, que se recepcionen las declaraciones de los testigos de la parte demandada en esta diligencia y se fije nueva fecha para la declaración de parte del representante legal de Aquadatos S.A.S.

Apoderada de la EDAT: considera que deben recaudarse las pruebas de manera concentrada en una misma audiencia.

Apoderado Liberty: se atiende a lo que decida el Despacho

Despacho: en virtud a lo manifestado por la apoderada de la EDAT y como quiera que el representante legal de la sociedad demandante se encuentra incapacitado, se fija como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el **28 de septiembre de 2023 a las 8:30 a.m.**

De la decisión tomada se corre traslado:

Parte demandante: Sin observaciones

Parte demandada: Sin observaciones
Llamada en Garantía: Sin observaciones

2. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 10:10 de la mañana del 10 de agosto de 2023. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el aplicativo web **SAMAI AZURE** <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/procesos.aspx>.

Así mismo, toda documentación debe ser radicada a través de la ventanilla virtual del aplicativo web **SAMAI AZURE** <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

[Link Video Audiencia](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DÍAZ
Apoderada de la parte demandante

MICHEL ANN MACHUCA PUENTES
Apoderada de la parte demandada

EDWIN SAMUEL CHÁVEZ MEDINA
Apoderado Liberty Seguros S.A.